

CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA PROHEMP S.A.S

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Quito D.M, el 22 de Junio de dos mil veinte, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de este contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Cedula o Ruc	Nacionalidad	Estado civil	Domicilio	Correo Electrónico
Delgado Flores Sebastián Matías	171152208-4	Ecuatoriana	Soltero	Av. Gonzales Suárez n 30-66	sebastian@prohemp.com.ec
Delgado Flores Sergio Esteban	171221473-1	Ecuatoriana	Soltero	Av. Gonzales Suárez n 30-66	sergio@prohemp.com.ec

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título Primero (I). De la denominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1°.- Nombre.-** La denominación de la compañía que se constituye es **PROHEMP S.A.S** **Artículo 2°.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es Avenida Gonzales Suárez N 30-66, 170408, provincia de Pichincha, cantón Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3°.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: IMPORTACIÓN, SIEMBRA, CULTIVO, COSECHA, POST COSECHA, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE CANNABIS NO PSICOACTIVO O CÁÑAMO Y DE CÁÑAMO PARA USO INDUSTRIAL ASÍ COMO ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ACEITES, RESINAS, TINTURAS, EXTRACTOS CRUDOS, O INNOVACIONES PRODUCTO DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE CANNABIS NO PSICOACTIVO O CÁÑAMO, INCLUYENDO, CANNABINOIDES, ISÓMEROS, ÁCIDOS, TERPENOS, SALES Y SALES DE ISÓMEROS, PROVENIENTES DEL MATERIAL VEGETAL DE CÁÑAMO PARA USO INDUSTRIAL, DE SUS TALLOS, SEMILLAS, CÁSCARAS DE SEMILLAS, MATERIAL LEÑOSO, U

OTRO MATERIAL FOLIAR, COMO BIOMASA Y FLOR. LA COMPAÑÍA TAMBIEN PODRÁ DESARROLLAR EN EL MARCO DE SU OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ADICIONALES Y COMPLEMENTARIAS: INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, FITOMEJORAMIENTO, IMPORTACIÓN, PROPAGACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE CULTIVARES, ESQUEJES, PLÁNTULAS, BANCOS DE GERMOPLASMA Y SEMILLAS CERTIFICADAS O NATIVAS DE CANNABIS NO PSICOACTIVO O CÁÑAMO. LA COMPAÑÍA TAMBIEN PODRÁ EJERCER CUALQUIER ACTIVIDAD PROPIA AL AMBITO DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA EN TODAS SUS FASES DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO INCLUÍDAS ADEMÁS AQUELLAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA TABACALERA COMO ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR O MENOR DE PRODUCTOS DE TABACO Y SUSTITUTOS DE PRODUCTOS DE TABACO: TABACO HOMOGENEIZADO O RECONSTITUIDO, CIGARRILLOS, PICADURA PARA CIGARRILLOS, TABACO DE PIPA, TABACO DE MASCAR, RAPE Y SIMILARES. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía será indefinido contado desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo 5°.- Del Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de Diez Mil (\$10,000.00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil (1000) acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de diez (10) dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del 0001 al 1000 inclusive. **Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración. Artículo 6°.- Marco Legal.-** Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas. **Artículo 7°.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al Gerente General y Presidente, las que serán designadas en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al Gerente General de forma **individual**. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, impedimento para actuar del Gerente General, renuncia, remoción separación o reemplazo, será reemplazado por el Presidente. El periodo de duración de los indicados Administradores será de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo 8°.- Convocatorias.-** La convocatoria a Asamblea de accionistas la efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los accionistas, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de todos los

accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas.

Artículo 9°.- De la Asamblea de accionistas.- En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas de accionistas, a las atribuciones de la Asamblea de accionistas, a la Asamblea Universal de accionistas, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificada. **Artículo 10°.- Facultades de los administradores.-** El Gerente General y el Presidente ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo 11°.- Reparto de utilidades.-** La distribución de las utilidades se realizara conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. **Título Cuarto (IV) De la disolución y liquidación. Artículo 12°.- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Accionistas	Capital Suscrito	Capital Por Pagar	Número de acciones	Porcentaje
Delgado Flores Sebastián Matías	\$5,000.00	\$5,000.00	500	50%
Delgado Flores Sergio Esteban	\$5,000.00	\$5,000.00	500	50%
Total	\$10,000.00	\$10,000.00	1000	100%

QUINTA.- Los comparecientes declaran que lo que se adeudare por la suscripción de acciones en la constitución de esta compañía, será pagado en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria, en un plazo máximo de veinticuatro meses, contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento.

SEXTA.- Asimismo, los comparecientes declaran bajo juramento que asumen la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo 7° del estatuto, los socios fundadores designan como gerente general de la compañía al señor **Sebastián Matías Delgado Flores**, y como Presidente de la misma al señor **Sergio Esteban Delgado Flores**, respectivamente.

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad de acciones simplificada provienen de actividades lícitas.



Firmado electrónicamente por:
**SEBASTIAN
MATIAS DELGADO
FLORES**

f. _____

Sebastián Matías Delgado flores
C. C. 1711522084



Firmado electrónicamente por:
**SERGIO ESTEBAN
DELGADO FLORES**

f. _____

Sergio Esteban Delgado Flores
C. C.171221473-1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/06/2020 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7884686

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1711522084 DELGADO FLORES SEBASTIAN MATIAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: PROHEMP S.A.S.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C2100.01	FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS MEDICINALES ACTIVAS QUE SE UTILIZAN POR SUS PROPIEDADES FARMACOLÓGICAS EN LA FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS: ANTIBIÓTICOS, VITAMINAS BÁSICAS, ÁCIDO SALICÍLICO Y ACETILSALICÍLICO, ETCÉTERA, TRATAMIENTO DE LA SANGRE, FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS: ANTISUEROS Y OTRAS FRACCIONES DE SANGRE, AZÚCARES QUÍMICAMENTE PUROS, PRODUCTOS Y EXTRACTOS ENDOCRINOS, VACUNAS. INCLUIDOS PREPARADOS HOMEOPÁTICOS, FABRICACIÓN Y PROCESAMIENTO DE GLÁNDULAS Y EXTRACTOS GLANDULARES, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS ANTICONCEPTIVOS DE USO EXTERNO Y DE MEDICAMENTOS
ACTIVIDAD PRINCIPAL	A0116.03	CULTIVO DE LINO Y CÁÑAMO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	A0119.03	CULTIVO DE FLORES, INCLUIDA LA PRODUCCIÓN DE FLORES CORTADAS Y CAPULLOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	A0119.04	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE FLORES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1200.01	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO Y SUSTITUTOS DE PRODUCTOS DE TABACO: TABACO HOMOGENEIZADO O RECONSTITUIDO, CIGARRILLOS, PICADURA PARA CIGARRILLOS, TABACO DE PIPA, TABACO DE MASCAR, RAPE, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1040.11	ELABORACIÓN DE ACEITES CRUDOS VEGETALES (SIN REFINAR) DE: OLIVA, SOYA, PALMA, SEMILLA DE GIRASOL, SEMILLA DE ALGODÓN, COLZA, REPOLLO O MOSTAZA, LINAZA, ETCÉTERA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **29/07/2020 12:00 AM**

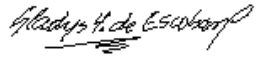
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

16/06/2020 7.05 PM



DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CECULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO FLORES SEBASTIAN MATIAS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA*
FECHA DE NACIMIENTO **1988-11-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

171152208-4







INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V2443V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO CALDERA SERGIO EDUARDO RENE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES VASQUEZ MARIA AUGUSTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2020-01-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-01-22











CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0010 M
JUNTA No.

0010 - 014
CERTIFICADO No.

1711522084
CECULA No.

DELGADO FLORES SEBASTIAN MATIAS
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: IÑAQUITO

ZONA: 1





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**DELGADO FLORES
SERGIO ESTEBAN**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA*
FECHA DE NACIMIENTO **1990-06-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **171221473-1**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONSULT. EMPRESARIAL
V3343V2242

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO CALDERA SERGIO EDUARDO RENE**
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES VASQUEZ MARIA AUGUSTA**
**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-08-16**
**FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-08-16**

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

001768200

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0007 M
JUNTA Nº

0007 - 210
CANTON/PROVINCIA

1712214731
CÉDULA Nº

DELGADO FLORES SERGIO ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: MARISCAL SUCRE
ZONA: 2

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

ST. PRESIDENTA/E DE LA JRV